AVISO

De conformidad con el Numeral 3° del Artículo 30 de Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN FASE 1 PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se tendrá como valor fiscal del contrato el valor de las inversiones iniciales, que corresponden a SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.225.196.664,00), el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precios unitarios

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de pago anticipado un valor equivalente al Treinta (30%) por Ciento del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, con la respectiva amortización del pago anticipado, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta por noventa por ciento (90%), con la presentación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, actas parciales, informes de ejecución y demás documentos que requiera el supervisor, y un pago final del diez por ciento (10%) una vez realizada el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 1: Lo anterior, además, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Justificación de Imprevistos	X	
Entrada Almacén		X
Salida Almacén		X
Informe de Actividades o de obra (incluye registro fotográfico)	X	
Bitácora	X	
Soporte planillo de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	
Acta de recibo a satisfacción o Parcial o final	X	
Informe de interventoría	X	
Plano record original y reducido en tamaño carta	X	
Informe de Supervisión	X	
Garantías según acta final (Estabilidad y Calidad)	X	
Aprobación según acta final (Estabilidad y Calidad)	X	
Certificado pago FIC (Obra)	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de el/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA
ALCALDE MUNICIPAL